

al menos igual al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, y además podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, verificando junto al mismo la consignación a que se refiere la condición segunda.

Cuarta.—Los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los licitadores, en donde podrán examinarla. Y se entenderá que todo licitador está de acuerdo en aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—De no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores, que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para poder tomar parte en la subasta serán devueltas, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Bien objeto de la subasta

Mitad indivisa del piso 3.º A, del edificio número 103 de la avenida de la Concordia, de 81,90 metros cuadrados, con garaje y trastero anexos. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tui, libro 186, folio 39, finca 24.888.

Valoración:

Valor de la mitad de la vivienda: 4.590.177,50 pesetas.

Valor de la mitad del trastero: 168.138 pesetas.

Valor de la mitad del garaje: 308.253 pesetas.

Total: 5.066.558,50 pesetas.

Tui, 1 de septiembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—52.863.

TUI

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido judicial, en resolución dictada con esta fecha, en los autos de menor cuantía número 43/2000, tramitados a instancia de don Isaac Sánchez Romero, contra don José Antonio Feiría Cabaleiro, don Ramón Ordóñez Martínez, don Venancio Méndez Domínguez y don Maximino Rodríguez Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se emplaza a don Ramón Ordóñez Martínez, con último domicilio conocido en Canarias, para que en el improrrogable plazo de veinte días comparezca ante este Juzgado, personándose en legal forma con asistencia de Letrado y Procurador en ejercicio, contestando la demanda y proponiendo, en su caso, reconvencción, con la prevención de que si no lo hace así le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Tui, 1 de septiembre de 2000.—El Secretario judicial.—52.859.

VIGO

Edicto

Don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Vigo y su partido,

Hace público: Que es este Juzgado, y con el número 300/2000, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Ramón Cornejo González, contra otros y don Juan Luis González Avendaño y doña Carmen Tenorio Cruz, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y en lo que se

acordó sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y por término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para la primera subasta el día 9 de noviembre próximo; para la segunda el día 11 de diciembre próximo, y para la tercera el día 9 de enero de 2001 próximo, todas ellas a las doce de su mañana, y en la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Caso de no haber licitadores en la primera subasta el tipo de la segunda será el 75 por 100 de la primera y, si en esta segunda tampoco hubiere licitadores, la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que el tipo de subasta es el fijado por las partes en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Tercera.—Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, un 20 por 100 del tipo de subasta del bien, pudiéndose hacer posturas por escrito, en sobre cerrado, depositándose en este Juzgado, junto con aquél, el importe correspondiente para poder tomar parte en la subasta o acompañando resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que todos los gastos que se originen hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario, y que podrá concurrirse con la condición de ceder el remate a tercero.

Al propio tiempo se hace saber el señalamiento de las subastas antes indicadas a los ejecutados don Juan Luis González Avendaño y doña Carmen Tenorio Cruz.

Bien objeto de subasta

Urbana. 4. Vivienda A), emplazada en el piso segundo de la casa sin número, con frente a la plaza de la Independencia, actualmente, al parecer número 3 de dicha plaza, de esta ciudad de Vigo. Mide 85 metros cuadrados, y limita: Al este, plaza de la Independencia y patio central de luces; oeste, caja de escaleras, finca de don Luis Martínez Manso y don Sergio Campos y patio central de luces; norte, vivienda B), emplazada en el mismo piso, patio central de luces y caja de escalera, y sur, don Francisco Yáñez. Es la de la derecha situados en el rellano de la escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Vigo, al folio 41 del libro 874 de Vigo, finca número 19.536-N, inscripción quinta.

Valorada por las partes para el caso de subasta en 25.520.000 pesetas.

Vigo, 5 de septiembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—52.861.

VINARÒS

Edicto

Doña Inmaculada Gil Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Vinaròs y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 22/98, a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra «Construcciones Balaguer Baila, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 11 de diciembre de 2000, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo determinado a continuación de la descripción registral de la finca objeto de subasta.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 11 de enero de 2001, a la misma hora, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 12 de febrero de 2001, a la misma hora que las anteriores, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado 1349000018022/98, de la oficina del Banco Bilbao Argentaria, Sociedad Anónima», calle Arcipreste Bono, 3, de Vinaròs, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente día hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas pujas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131, caso de que el deudor no fuere hallada en dicha finca.

Bien objeto de subasta

Finca número 6. Apartamento sito en término de Vinaròs, partida Amerador, sin número, A2, del edificio A, de 60,17 metros cuadrados, distribuido en cocina-comedor-estar, dos habitaciones, baño-a-